

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE GESTION DE TALLERES
CCB/JIPM/RVP.

823

1626

10127P



VISTOS:

MAT: Modificación Contrato a
Honorarios por Programa

Nº 1004 /P2026

LAS CONDES, 30 ENE 2026

1. Lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que facultan a los municipios para desarrollar funciones vinculadas al bienestar comunitario y la ejecución de programas sociales.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4287, de fecha 12 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto de ingresos y egresos corrientes y de capital, para el ejercicio presupuestario 2026, de la Municipalidad de las Condes;
3. El Informe N°86 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, emitido por el Departamento de Gestión de Talleres que solicita la autorización de la contratación de personal a honorarios y que fue autorizado por la Administradora Municipal (S) con fecha 23 de diciembre de 2025.
4. El informe de Imputación N° 605/P2025 del Departamento de Finanzas.
5. El Decreto Sección 1ª N°4542, de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba el Programa Centros SPA 2026-2027.
6. El Contrato a Honorario de fecha 29 de diciembre de 2025, ratificado por Decreto Alcaldicio N°922/P de fecha 26 de enero de 2026.
7. El Certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de fecha 30 de enero de 2026, emitido por el sistema correspondiente.
8. El Decreto Alcaldicio Secc. 1ª 4576, de fecha 6 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes doña Catalina San Martín Cavada.
9. El Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 951/P2026 de fecha 27 de enero de 2026, que establece el orden de subrogancia del cargo de Administrador Municipal.
10. El Decreto Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección de Desarrollo Comunitario (DECOM) de esta Municipalidad desarrolla diversos programas sociales orientados a la atención de necesidades prioritarias de la comunidad, tales como el desarrollo de prestaciones para personas mayores, personas con discapacidad, áreas de desarrollo deportiva y recreación, entre otros, los cuales requieren de la contratación de personal especializado para la adecuada ejecución de estos, y a su vez su continuidad.
2. Que, se requiere atender la demanda que presenta la comunidad por la realización de talleres en los centros spa y con ello satisfacer sus necesidades de realizar actividades de entrenamiento y/o acondicionamiento físico con diversos niveles de exigencia, con estándares de calidad y en un ambiente grato para los participantes.

h

DECRETO

1. **RATIFÍCASE** en todas y cada una de sus partes la **Modificación Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **“CENTROS SPA 2026-2027”**.

NOMBRE	RUT	PRESTACIÓN DE SERVICIO	FECHA DE MODFI. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR INCREMENTO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO	INF. IMP.
CHRISTIAN CARVAJAL MATURANA		PROFESOR	30 de Enero de 2026	1 de Febrero de 2026 31 de Diciembre de 2026	\$798.400	\$8.702.560.-	Nº605

2. En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **29 de diciembre de 2025**, ratificado por Decreto Alcaldicio **Nº922/P** de fecha **26 de enero de 2026**.
3. El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna **Nº002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**.

“POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



ADMINISTRADORA MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. de Gestión de Talleres
DEPTO.DE CENTROS SPA
Oficina de Partes
Interesado (a)



DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DEPTO. DE GESTION DE TALLERES

CCB/JIPM/RVP.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO
A HONORARIOS

En Las Condes, a **30 de Enero de 2026**, , entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Administradora Municipal (S) Doña **ALICIA DE LA CRUZ MILLAR**, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad", y don **CHRISTIAN CARVAJAL MATURANA**, cédula de identidad N° [REDACTED] profesión [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] ciudad de Santiago, en adelante "el prestador de los servicios", se ha acordado el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha **29 de diciembre de 2025**, la Municipalidad de Las Condes contrató a Don **CHRISTIAN CARVAJAL MATURANA**, como **PROFESOR**, con cargo al Programa "**CENTROS SPA 2026-2027**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio N° **922/P** de fecha **26 de Enero de 2026**.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del **01 de Febrero de 2026 hasta el 28 de Febrero de 2026**, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo del **incremento** del número de talleres contratados, y valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO

TALLER	N°	VALOR MENSUAL ESTIMADO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO
SPINNING	10,00	798.400	798.400

Por consiguiente, durante el periodo contratado realizara los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS SEMANALES	FECHA INICIO Y TERMINO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO
SPINNING	9	9,00	01/01/2026 al 31/01/2026	718.560
SPINNING	9	10,00	01/02/2026 al 28/02/2026	798.400
SPINNING	10	9,00	01/03/2026 al 31/12/2026	7.185.600

TOTAL	8.702.560
-------	-----------

TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula tercera del contrato queda de la siguiente forma:

“CLAUSULA TERCERA”

La Municipalidad de Las Condes, por los servicios efectivamente prestados pagará un monto de honorarios de hasta un total bruto de **\$8.702.560.-** (OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS), con la deducción del 15,25% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$7.375.424.-** (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio por el cual fue contratado, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas y contra aprobación del jefe del **DEPTO. DEPTO.CENTROS SPA** y por la Directora de Desarrollo Comunitario, junto al certificado que acredite el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, y el informe de actividades mensual.

El pago se efectuará conforme el periodo que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Monto Bruto Estimado	Líquido Por Pagar Estimado
Enero	718.560	608.980
Febrero	798.400	676.644
Marzo	718.560	608.980
Abril	718.560	608.980
Mayo	718.560	608.980
Junio	718.560	608.980
Julio	718.560	608.980
Agosto	718.560	608.980
Septiembre	718.560	608.980
Octubre	718.560	608.980
Noviembre	718.560	608.980
Diciembre	718.560	608.980
MONTO TOTAL	\$8.702.560	\$7.375.424

CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **29 de diciembre de 2025**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°922/P** de fecha **26 de enero de 2026**.

QUINTO

La presente modificación de contrato a honorarios deberá ser ratificada por Decreto Alcaldicio.

SEXTO

La presente modificación de contrato a honorarios se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del prestador de los servicios.

La personería de doña **ALICIA DE LA CRUZ MILLAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Administradora Municipal (S), consta en Decreto Alcaldicio N°3595/P-2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, Decreto N° 951 /P2026 de fecha 27 de enero de 2026, que establece el orden de subrogancia del cargo de Administrador Municipal y el Decreto Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de Marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal, por orden de la Señora Alcaldesa.



ALICIA DE LA CRUZ MILLAR
ADMINISTRADORA MUNICIPAL(S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



CHRISTIAN CARVAJAL MATURANA
R.U.T. N° [REDACTED]